

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La nota N° 534/13 de la Dirección Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación y DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Encuentro Jurisdiccional de presentación para directores y coordinadores CAJ, destinado a coordinadores escolares, supervisores de educación secundaria de las sedes CAJ, directores, coordinadores de sedes y coordinadores territoriales, a llevarse a cabo los días 24, 26 y 28 de Junio de 2013 en las localidades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche respectivamente, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que se enmarca dentro de las acciones de las políticas socioeducativas emprendidas por la coordinación de políticas socioeducativas del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro y el programa Nacional de extensión educativa del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el mismo tiene como objetivo, presentar los lineamientos para la gestión de los CAJ planteadas por el Programa Nacional de Extensión Educativa. Analizar los modos de estar y aprender en los espacios formales de la escuela y en los CAJ; los modos de vincularse con las prácticas de enseñanza; el lugar de los adultos y los jóvenes en la escuela;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Encuentro Jurisdiccional de Presentación para directores y coordinadores CAJ, destinado a coordinadores escolares, supervisores de nivel secundario de las sedes CAJ, directores, coordinadores de sedes y coordinadores territoriales, a llevarse a cabo los días 24, 26 y 28 de Junio de 2013 en las localidades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche respectivamente, con una carga horaria de 12 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se confeccionará los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio, a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 1850
DESyF

Héctor Marcelo MANGO
Presidente